



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

## RESOLUCIÓN DG

**VISTO:** el Expte. N° 2024-1816524-  
referenciado: DATASENSE S.A., s/pago monitoreo heladeras, y

### CONSIDERANDO:

Que por el referenciado expediente se gestiona el pago en concepto de Contratación de la prestación del Servicio Informatizado y Registro Continuo de Monitoreo de Temperaturas en heladeras, freezers, ambientes con medicamentos y estufas de calor seco, destinado a los Efectores Propios y sus Anexos y Sedes y Subsedes de la Obra Social de Empleados Públicos, por un importe total de PESOS QUINIENTOS TRECE MIL TREINTA Y UNO CON 50/100 (\$513.031,50.-), correspondiente al mes de Febrero de 2024.

Que al respecto caben reseñar las siguientes consideraciones:

- por Resolución N°106/23 del Honorable Directorio se dispuso “*Adjudicar la Licitación Pública Proceso Compr.ar N°122/2022 relativa a la Contratación del Servicio Informatizado y Registro Continuo de Monitoreo de Temperaturas en heladeras, freezers, ambientes con medicamentos y estufas de calor seco, destinado a los Efectores Propios y sus Anexos y Sedes y Subsedes de la Obra Social de Empleados Públicos, conforme a lo indicado por la Comisión interviniente y según Acta de Preadjudicación, a favor de la firma que abajo se detalla, con una vigencia por el término de Seis (06) meses con opción a renovación por Seis (06) meses más por un importe mensual de PESOS QUINIENTOS TRECE MIL TREINTA Y UNO CON 50/100 (\$513.031,50) y un Importe Semestral de Pesos TRES MILLONES SETENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$3.078.189,00):*

- *OFERENTE: DATASENSE S.A.*

*Renglón N° 01:*

*Equipo SIMT 3G 1 a 12 sensores de temperatura para heladeras y estufas de todas las sedes de OSEP solicitadas, según detalle a orden 36.-*

*Plazo de la contratación: 6 meses*

*Precio mensual: \$ 513.031,50*

*Precio total:\$ 3.078.189,00*

*Vigencia de la Contratación: A partir de la efectiva prestación por un período de 6 meses con opción de renovación por igual período a exclusivo criterio de OSEP.*

*Importe Total Adjudicado..... \$ 3.078.189,00.*

- que la relación jurídica quedó perfeccionada con la confección de la Orden de Suministro N°406/2023, estableciéndose una *vigencia* por el término de 6 (SEIS) meses con opción a renovación por igual período a exclusivo criterio de OSEP., quedando consignada como fecha de inicio el día 10 de Agosto de 2023.-

- que a posteriori por Resolución N°1153/23 H.D. oportunamente se dispuso: “*Hacer uso de manera formal y expresa de la opción de renovación prevista en el Art. 1° de la Resolución N°106/23 del H.D. y Orden de Suministro N°406/23 que vincula jurídica a la Obra Social de Empleados Públicos con la firma DATASENSE S.A.- Aprobar en consecuencia la Renovación Contractual relativa a la Contratación del Servicio Informatizado y Registro Continuo de Monitoreo de Temperaturas en Heladeras, Freezers, Ambientes con Medicamentos y Estufas de Calor Seco, destinado a Efectores Propios y Sedes Territoriales de la Obra Social de Empleados Públicos, conforme abajo se detalla y a favor de la empresa mencionada ut supra, a*



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

*fin de cubrir las necesidades del Sector; en las mismas bases y condiciones que rigieron la Licitación Pública N°122/22- Orden de Suministro N°406/23, por un importe mensual de PESOS QUINIENTOS TRECE MIL TREINTA Y UNO CON 50/100 (\$513.031,50) y un Importe Semestral de Pesos TRES MILLONES SETENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$3.078.189,00):”*

*PRESTADOR: DATASENSE S.A \$3.078.189,00.-*

*Renglón N°01: Contratación del servicio informatizado y registro continuo de monitoreo de temperatura de heladeras, freezers, ambientes con medicamentos, productos médicos y estufas de calor seco Equipo SIMT 3G 1 a 12 sensores de temperatura para heladeras y estufas de todas las sedes de OSEP solicitadas.- Demás características según presupuesto presentado en la presente contratación.*

*Instalación y verificación de funcionamiento incluido. Llave en Mano. Garantía: Según Pliego. Todas las características según pliego de especificaciones técnicas generales.*

*Plazo de la contratación: 6 meses*

*Precio mensual: \$ 513.031,50*

*Precio total:\$ 3.078.189,00*

*Importe Total Renovación..... \$ 3.078.189,00.-*

*VIGENCIA DE LA RENOVACION: Seis (6) meses de contratación del servicio, a partir del 10 de Agosto 2023 y hasta el 9 de Febrero de 2024 inclusive-*

*-que la relación jurídica quedó perfeccionada con la confección de la Orden de Suministro N°2757/2023, estableciéndose una vigencia por el término de 6 (SEIS) meses a partir del 10 de Agosto 2023 y hasta el 9 de Febrero de 2024 inclusive-*

*-que mediante Resolución N°1550/23 H.D. se procedió a rectificar la vigencia arriba dispuesta quedando consignada en los siguientes términos:*

*“Modificar parcialmente el Art. 2° de la Resolución HD-2023-1153, con respecto a la vigencia de la Renovación del vínculo contractual entra la Obra Social de Empleados Públicos y la firma DATASENSE S.A., la que queda establecida de la siguiente manera: “Vigencia de la Renovación: Seis (6) meses de contratación del servicio, a partir de la efectiva prestación y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive.”*

Que así las cosas y teniendo en cuenta que el día 31 de Diciembre de 2023 se produjo el vencimiento de la contratación, la Subdirección de Recursos Físicos conjuntamente con el Departamento de Bioingeniería de OSEP, solicita se autorice el pago por legítimo abono (Ley de Administración Financiera 8706/14- Art. 151), a favor de la firma DATASENSE S.A, en concepto de la prestación del Servicio Informatizado y Registro Continuo de Monitoreo de Temperaturas en heladeras, freezers, ambientes con medicamentos y estufas de calor seco, destinado a los Efectores Propios y sus Anexos y Sedes y Subsedes de la Obra Social de Empleados Públicos, correspondiente a Febrero 2024, manifestando que se ha dado continuidad a la prestación en las mismas condiciones anteriormente pactadas, intertanto se tramita la nueva convocatoria y a fin de no resentir dicho servicio.

Que el Departamento Control de Facturación, dependiente de la Subdirección de Contabilidad de OSEP, ha procedido a verificar la observancia de los recaudos legales vigentes en dicha materia, realizando la registración del gasto con cargo a la Partida N°413 “Servicios” al Presupuesto del Ejercicio 2024.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

Que al respecto la Subdirección de Compras y Suministros elabora informe manifestando las siguientes consideraciones:

- por EX-2023-05739317-GDEMZA-OSEP#MSDSYD, se tramitó la “Contratación del SERVICIO INFORMATIZADO Y REGISTRO CONTINUO DE MONITOREO DE TEMPERATURAS EN HELADERAS, FREEZERS, AMBIENTES CON MEDICAMENTOS Y ESTUFAS DE CALOR SECO, DESTINADO A LOS EFECTORES PROPIOS Y SUS ANEXOS Y SEDES Y SUBSEDES DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PUBLICOS”, resultando adjudicado la firma DATASENSE S.A. por una suma en pesos de TRES MILLONES SETENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$3.078.189,00).-

Vigencia de la Renovación: Seis (06) meses de contratación del servicio, a partir del 10 de Agosto 2023 y hasta el 9 de Febrero de 2024 inclusive. Cabe aclarar -que por Resolución HD-2023-1550-GDEMZA-OSEP#MSDSYD, rectifica su vigencia: Vigencia de la Renovación: Seis (6) meses de contratación del servicio, a partir de la efectiva prestación y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive. Se acompaña a orden N.º 3, orden de suministro 2757/2023.-

Por expediente: EX-2024-992655- -GDEMZA-OSEP#MSDSYD, se tramitó la nueva “Contratación del Servicio Informatizado y Registro Continuo de Monitoreo de Temperaturas en Heladeras, Freezers, Ambientes con Medicamentos y Estufas de Calor Seco, destinado a los EFECTORES PROPIOS Y SUS ANEXOS Y SEDES Y SUBSEDES DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PUBLICOS” la cual tuvo su apertura el día 22/02/2024, el Departamento de Bioingeniería sugiere: Desestimar la oferta presentada por el proveedor Datasense S.A. por precio excesivo. Debido a esto se solicita realizar un nuevo llamado mediante la pieza administrativa EX-2024-02011200- -GDEMZA-OSEP#MSDSYD, por un periodo de tres (03) meses, la cual se notificó su adjudicación el 08 de abril de 2024 a la firma Datasense S.A. por una suma en pesos de CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON 36/100 (\$ 5.327.319,36).-

Vigencia de la Renovación: A partir de la efectiva prestación del Servicio. La contratación será por 03 meses con opción a renovación a la finalización del período, en iguales condiciones a criterio de OSEP.

Que obra informe contable emitido por el Departamento de Auditoría Interna de la D.S.A. sin observaciones técnicas, sugiriendo emitir norma legal que disponga autorizar el pago por reconocimiento por ajustarse a lo establecido en los Arts. 151 de la Ley de Administración Financiera N° 8706/2014 y Decreto Reglamentario N° 1000/2015 por la prestación de los Servicios Convenidos con OSEP, consignando que la cifra que corresponde abonar surge de los valores oportunamente pactados según Licitación Pública Proceso Compr.ar N°122/2022 a los valores de la Orden de Suministro N°2757/2023, Ex-005739317-2023, ascendiendo el importe Total a pagar de PESOS QUINIENTOS TRECE MIL TREINTA Y UNO CON 50/100 (\$513.031,50), correspondiente al mes de Febrero de 2024.

Que se agrega informe elaborado por Asesoría Técnica con el Visto Bueno de la Dirección de Servicios Administrativos, destacando esa instancia las siguientes consideraciones:

- que se deja constancia que producida la sanción de la Ley N°8706 Ley de Administración Financiera Provincial publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza con fecha 29 de Agosto de 2014 con entrada en vigencia a partir del 1° de enero de 2015 y la cual en adelante registrará los actos, hechos y operaciones relacionadas con la administración y control del Sector Público Provincial, cuya aplicación deroga entre otras a la Ley de Contabilidad provincial N°3799 y la Ley



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

N°5806 modificatoria; se halla previsto el caso que nos ocupa, en la siguiente hipótesis descrita por la nueva normativa y cuyo texto reza:

*Art.151º: Se podrá efectuar el reconocimiento de gastos por legítimo abono en los casos en que vencida la contratación o no existiendo la misma, se haya iniciado o continuado la prestación del servicio o la entrega de bienes por parte del proveedor, siempre que mediaren evidentes razones de urgencia y/o necesidad debidamente fundadas y justificadas. Para el caso de necesidades debidamente fundadas y justificadas, se deberá haber dado inicio al trámite de contratación con la debida anticipación, en la forma y mediante los procedimientos establecidos en esta Ley...”.-*

*- Art. 151º - Dec.Acuerdo N°1.000/15: En toda pieza administrativa en la que se tramite el reconocimiento de gastos por legítimo abono deberá constar, sin perjuicio de otros requisitos exigidos en normas vigentes:*

- 1. Factura (o documento equivalente) que avale el gasto realizado, firmada por autoridad competente (certificando la recepción del bien o servicio).*
- 2. Informe que acredite que el precio a reconocer se ajusta a los corrientes en plaza para el bien o servicio recibido.*
- 3. Constancia de pago en caso que se haya verificado el mismo.*
- 4. Volante de imputación del gasto o de reserva al crédito votado, en su caso.*
- 5. Nota firmada por autoridad competente informando si se encuentra iniciado o en curso un procedimiento de contratación o, en su defecto, justificando la falta de cumplimiento de los procedimientos normales de autorización previa del gasto y los motivos por los cuales se procede al reconocimiento de legítimo abono del gasto efectuado,*
- 6. Dictamen legal sobre el gasto...”.-*

*- que lo actuado se realiza en el marco de la discrecionalidad típica de la función administrativa, siendo el H.Directorio la autoridad facultada para dar lugar a la excepcionalidad requerida y en las previsiones de la Carta Orgánica de OSEP Decreto- Ley N°4373/63 y sus modificatorias, que al referirse a los deberes y facultades del H. Directorio, expresamente establece:*

*Art. 40º - “Los deberes y facultades del Directorio serán las siguientes:*

*j) Resolver situaciones imprevistas dentro de los fines de esta Ley”.-*

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta que al decir del área técnica peticionante:

*- el servicio de monitoreo de temperaturas es de vital importancia y no puede ser suspendido ya que permite a la Obra Social un control preciso de las diferentes temperaturas, trazabilidad en la calidad de los medicamentos y productos médicos, reduciendo significativamente el riesgo de pérdidas importantes de recursos, mediante la posible pérdida de medicamentos, reactivos, muestras de sangre, leche, etc, ya que alerta frente a cualquier corte de energía o fallo en el funcionamiento de las heladeras o freezer, permitiendo actuar al instante con las medidas necesarias para evitar complicaciones. De igual modo garantiza la correcta esterilización del instrumental de odontología, enfermería y ginecología, mediante el monitoreo de las temperaturas durante cada ciclo de esterilización.*

*-la necesidad de dar continuidad a la prestación del servicio intertanto se gestiona la nueva convocatoria.-*

*- que se trata de una prestación efectivamente cumplimentada, por lo que no proceder a su pago implicaría un enriquecimiento indebido para la Repartición;*

*- que se ha constatado que los valores reconocidos coinciden a precios licitatorios oportunamente compulsados y que a la fecha, responden a valores históricos, con el canon mensual pactado según Contrato respectivo,*

*- corresponde proceder a su autorización.-*



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

Que se agrega dictamen legal emitido por la Secretaría de Asuntos Jurídicos, concluyendo que teniendo en cuenta las constancias de autos y los informes agregados por las áreas competentes y según las facultades conferidas por el art. 40 inc. j) de la Carta Orgánica, se entiende que el Honorable Directorio podrá debido a que la necesidad estuvo debidamente justificada o que existió urgencia y que el área competente justifica el trámite de la nueva contratación-disponer el pago a la Firma DATASENSE S.A., de conformidad a los informes de las áreas intervinientes.

**Por ello;** atento lo dispuesto en el Art.43° del Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias.

**EL DIRECTOR GENERAL  
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS  
AD-REFERENDUM DEL H. DIRECTORIO  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°** - Reconocer de legítimo abono el gasto incurrido en concepto de Contratación del Servicio Informatizado y Registro Continuo de Monitoreo de Temperaturas en heladeras, freezers, ambientes con medicamentos y estufas de calor seco, destinado a los Efectores Propios y sus Anexos y Sedes y Subsedes de la Obra Social de Empleados Públicos, en las mismas bases y condiciones *que rigieron la Licitación Pública N°122/22- Orden de Suministro N°406/23 y su renovación Orden de Suministro N°2757/23*, conforme a valores abajo detallados, a favor de la firma DATASENSE S.A correspondiente al mes de FEBRERO de 2024 por un importe total de PESOS QUINIENTOS TRECE MIL TREINTA Y UNO CON 50/100 (\$513.031,50):

PRESTADOR: DATASENSE S.A

Contratación del servicio informatizado y registro continuo de monitoreo de temperatura de heladeras, freezers, ambientes con medicamentos, productos médicos y estufas de calor seco destinado al equipamiento existente en Efectores Propios y Sedes Territoriales de la Obra Social de Empleados Públicos

Periodo	Importe
Mes Febrero 2024	\$ 513.031,50.-
IMPORTE TOTAL.....	\$ 513.031,50.-

**ARTÍCULO 2°** - Encuadrar legalmente el procedimiento administrativo observado en las prescripciones del Art.151° Ley 8706, Art.151°.Decreto N°1000/15 y Art.40° pto.j) de la Ley N°4373/63 “*Carta Orgánica*” OSEP y sus modificatorias, imputándose el gasto con cargo a la Partida N°413 “*Servicios*” al Presupuesto Ejercicio 2024.

**ARTÍCULO 3°** - Encomendar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago se requiera al prestador la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial.

**ARTÍCULO 4°** - Ordenar su comunicación correspondiente.

m.m.



**Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza**  
70° Aniversario de la creación de OSEP (1953 - 2023)

**Resolución Dirección General**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** P/EE.N°1816524-24.DATASENSE S.A., pago facturación.

---

*Resolución del DG AD REFERENDUM*

N° de Expte: **1816524-EE-2024**

Asunto: **PAGOS**